**Emile Durkheim**

**La División del Trabajo Social**

**Prefacio de la Segunda Edición.**

**Tema: División del Trabajo Social y la regulación de la anomia social.**

Algunas observaciones sobre las agrupaciones profesionales. Al editar de nuevo esta obra nos hemos prohibido modificar su primera economía. Un libro tiene una individualidad que debe conservar. Es conveniente dejarle la fisonomía bajo la cual se ha dado a conocer (1).

Pero existe una idea que ha permanecido en la penumbra desde la primera edición y que nos parece útil desenvolver y determinar más, pues aclarará ciertas partes del presente trabajo e incluso de aquellos que después hemos publicado (2). Se trata del papel que las agrupaciones profesionales están destinadas a llenar en la organización social de los pueblos contemporáneos. Si en un principio nos habíamos limitado a aludir al problema sin tratarlo a fondo (3), es porque contábamos volver a abordarlo y dedicarle un estudio especial. Como han sobrevenido otras ocupaciones que nos han desviado de este proyecto, y como no vemos cuándo nos será posible continuarle, queríamos aprovecharnos de esta segunda edición para mostrar hasta qué punto esa cuestión se liga a la materia tratada en la obra que sigue, para indicar en qué términos se plantea, y, sobre todo, para procurar alejar las razones que impiden todavía a muchos espíritus comprender bien su urgencia y su alcance. Tal será el objeto del nuevo prefacio.

I

Varias veces insistimos en el curso de este libro sobre el estado de falta de regulación (anomia) jurídica y moral en que se encuentra actualmente la vida económica (4). En este orden de funciones, en efecto, la moral profesional no existe verdaderamente sino en estado rudimentario. Hay una moral profesional del abogado y del magistrado, del soldado y del profesor, del médico y del sacerdote, etc. Pero si se intenta fijar en un lenguaje un poco definido las ideas reinantes sobre lo que deben ser las relaciones del patrono con el empleado, del obrero con el jefe de empresa, de los industriales en competencia unos con otros o con el público, ¡qué fórmulas más vagas se obtendrían! Algunas generalidades sin precisión sobre la fidelidad y abnegación que los asalariados de todas clases deben hacia aquellos que los emplean, sobre la moderación con que estos últimos deben usar de su preponderancia económica, una cierta reprobación por toda concurrencia muy manifiestamente desleal, por toda explotación excesiva del consumidor; he aquí, sobre poco más o menos, todo lo que contiene la conciencia moral de esas profesiones. Además, la mayor parte de esas prescripciones están desprovistas de todo carácter jurídico; sólo la opinión las sanciona y no la ley, y sabido es hasta qué punto la opinión se muestra indulgente por la manera como se cumplen esas vagas obligaciones. Los actos más censurables son con tanta frecuencia absueltos por el éxito, que el límite entre lo que está permitido y lo que está prohibido, de lo que es justo y de lo que no lo es, no tiene nada de fijo, sino que casi parece poder variarse arbitrariamente por los individuos. Una moral tan imprecisa y tan inconsistente no debería constituir una disciplina. Resulta de ello que toda esta esfera de la vida colectiva está, en gran parte, sustraída a la acción moderadora de la regla.

A este estado de anomia deben atribuirse, como luego mostraremos, los conflictos que renacen sin cesar y los desórdenes de todas clases cuyo triste espectáculo nos da el mundo económico. Pues como nada contiene a las fuerzas en presencia y no se les asignan límites que estén obligados a respetar, tienden a desenvolverse sin limitación y vienen a chocar unas con otras para rechazarse y reducirse mutuamente.

Sin duda que las de mayor intensidad llegan a aplastar a las más débiles, o a subordinarlas. Pero, aun cuando el vencido pueda resignarse durante algún tiempo a una subordinación que está obligado a sufrir, no consiente en ella y, por tanto, no puede constituir un equilibrio estable (5). Las treguas impuestas por la violencia siempre son provisorias y no pacifican a los espíritus. Las pasiones humanas no se contienen sino ante un poder moral que respeten. Si falta toda autoridad de este género, la ley del más fuerte es la que reina y, latente o agudo, el estado de guerra se hace necesariamente crónico.

Que una tal anarquía constituye un fenómeno morboso es de toda evidencia, puesto que va contra el fin mismo de toda sociedad, que es el de suprimir, o cuando menos moderar, la guerra entre los hombres, subordinando la ley física del más fuerte a una ley más elevada. En vano, para justificar este estado de irreglamentación, se hace valer que favorece la expansión de la libertad individual. Nada más falso que este antagonismo que con mucha frecuencia se ha querido establecer entre la autoridad de la regla y la libertad del individuo. Por el contrario, la libertad (nos referimos a la libertad justa, a la que tiene la sociedad el deber de hacer respetar) es ella misma el producto de una reglamentación. Mi libertad llega sólo al límite pasado el cual puede otro aprovechar la superioridad física, económica o de otra clase, de que dispone para someter mi libertad, y únicamente a la regla social es posible poner un obstáculo a estos abusos de poder. Ahora es cuando sabemos qué complicada reglamentación es necesaria para asegurar a los individuos la independencia económica, sin la cual su libertad no es más que nominal.

Pero lo que hoy en particular hace que sea excepcionalmente grave ese estado, es el desenvolvimiento, desconocido hasta el presente, que han tomado, desde hace próximamente dos siglos, las funciones económicas. Mientras antes no desempeñaron más que un papel secundario, encuéntranse ahora en primera línea. Estamos muy alejados de los tiempos en que se hallaban desdeñosamente abandonadas a las clases inferiores. Ante ellas vemos cómo retroceden cada vez más las funciones militares, administrativas, religiosas. Sólo las funciones científicas se encuentran en disposición de disputarles el lugar; y la ciencia actualmente no tiene prestigio sino en la medida en que puede servir a la práctica, es decir, en gran parte a las profesiones económicas. Por eso ha podido decirse, no sin alguna razón, de nuestras sociedades que son o tienden a ser esencialmente industriales. Una forma de actividad que se ha apoderado de un lugar semejante en el conjunto de la vida social, no puede, evidentemente, permanecer hasta ese punto careciendo de una reglamentación, sin que se produzcan las perturbaciones más profundas. Sería especialmente una fuente de desmoralización general, pues, precisamente porque las funciones económicas absorben hoy día el mayor número de los ciudadanos, existe una multitud de individuos en los que la vida pasa, casi toda ella, dentro del medio industrial y comercial; de donde se sigue que, como ese medio no está sino débilmente impregnado de moralidad, la mayor parte de la existencia de los que en él viven corre fuera de toda acción moral. Ahora bien, para que el sentimiento del deber se fije fuertemente en nosotros, es preciso que las circunstancias mismas en que vivimos lo tengan constantemente alerta. Por naturaleza, no nos sentimos inclinados a molestarnos y contradecirnos; si, pues, no somos invitados a cada instante a ejercer sobre nosotros esa presión sin la cual no existe moral, ¿cómo adquiriremos la costumbre? Si en las ocupaciones que llenan casi todo nuestro tiempo no seguimos otra regla que la de nuestro interés bien entendido, ¿cómo vamos a tomar el gusto al desinterés, al olvido de sí mismo, al sacrificio? Así, la ausencia de toda disciplina económica no puede dejar de extender sus efectos más allá del mundo económico mismo y de llevar tras de sí un descenso de la moralidad pública.

Mas, comprobado el mal, ¿cuál es la causa y cuál puede ser el remedio? En el curso de la obra nos hemos dedicado, sobre todo, a hacer ver que a la división del trabajo no se la podía hacer responsable, como a veces injustamente se la ha acusado; que no produce por necesidad la dispersión ni la incoherencia, sino que las funciones, cuando se encuentran suficientemente en contacto las unas con las otras, tienden ellas mismas a equilibrarse y a reglamentarse. Pero esta explicación es incompleta, pues, si bien es verdad que las funciones sociales buscan espontáneamente adaptarse unas a otras, siempre y cuando se hallen de una manera regular en mutuas relaciones, por otra parte, esa forma de adaptación no se convierte en una regla de conducta como un grupo no la consagre con su autoridad. Una regla, en efecto, no es sólo una manera de obrar habitual; es, ante todo, una manera de obrar obligatoria, es decir, sustraída, en cierta medida, al libre arbitrio individual.

Ahora bien, sólo una sociedad constituida goza de la supremacía moral y material indispensable para crear la ley a los individuos, pues la única personalidad moral que se encuentra por encima de las personalidades particulares, es la que forma la colectividad. Sólo ella también tiene la continuidad e incluso la permanencia necesaria para mantener la regla por encima y más allá de las relaciones efímeras que diariamente la encarnan. Hay más, su función no se limita simplemente a erigir en preceptos imperativos los resultados más generales de los contratos particulares, sino que interviene de una manera activa y positiva en la formación de toda regla. En primer lugar, es el árbitro designado por modo natural para solucionar los conflictos de intereses y asignar a cada uno de éstos los límites que convengan. En segundo lugar, es la primera interesada en que reinen el orden y la paz; si la anomia es un mal, lo es, ante todo, porque la sociedad la sufre, no pudiendo prescindir, para vivir, de cohesión y regularidad. Una reglamentación moral o jurídica expresa, pues, esencialmente, necesidades sociales que sólo la sociedad puede conocer; descansa sobre un estado de opinión y toda opinión es cosa colectiva, producto de una elaboración colectiva. Para que la anomia termine es preciso, pues, que exista, que se forme un grupo en el cual pueda constituirse el sistema de reglas que por el momento falta.

Ni la sociedad política en toda su totalidad, ni el Estado, pueden, evidentemente, sustraerse a esta función; la vida económica, por ser muy especializada y por especializarse más cada día, escapa a su competencia y a su acción (6). La actividad de una profesión no puede reglamentarse eficazmente sino por un grupo muy próximo a esta profesión, incluso para conocer bien el funcionamiento, a fin de sentir todas las necesidades y poder seguir todas sus variaciones. El único que responde a esas condiciones es el que formarían todos los agentes de una misma industria reunidos y organizados en un mismo cuerpo. Tal es lo que se llama la corporación o el grupo profesional.

Ahora bien, en el orden económico el grupo profesional no existe, como no existe la moral profesional. Después que, no sin razón, el siglo último ha suprimido las antiguas corporaciones, no se han hecho más que tentativas fragmentarias e incompletas para reconstituirlos sobre bases nuevas. Sin duda, los individuos que se dedican a una misma profesión se hallan en relaciones los unos con los otros por el hecho de sus ocupaciones similares. Su concurrencia misma los pone en relaciones. Pero esas relaciones nada tienen de regulares; dependen del azar de los encuentros y tienen, con mucha frecuencia, un carácter por completo individual. Es tal industrial que se encuentra en contacto con tal otro; no es el cuerpo industrial de tal o cual especialidad que se reúne para actuar en común. Por excepción puede verse a todos los miembros de una misma profesión reunirse en congreso para tratar algunas cuestiones de interés general; pero esos congresos no duran nunca más que un momento; no sobreviven a las circunstancias particulares que los han suscitado, y, por consiguiente, la vida colectiva a que han dado lugar se extingue, más o menos completamente, con ellos.

Los únicos grupos que tienen una cierta permanencia son los llamados hoy día sindicatos, bien de patronos, bien de obreros. Seguramente tenemos ahí un comienzo de organización profesional, pero todavía muy informe y rudimentario, pues, en primer lugar, un sindicato es una asociación privada sin autoridad legal, desprovisto, por consiguiente, de todo poder reglamentario. El número es en él teóricamente ilimitado, incluso dentro de una misma categoría industrial; y como cada uno de ellos es independiente de los demás, si no se federan y no se unifican, nada hay en los mismos que exprese la unidad de la profesión en su conjunto. En fin, no sólo los sindicatos de patronos y los sindicatos de empleados son distintos unos de otros, lo que es legítimo y necesario, sino que entre ellos no hay contactos regulares. No existe organización común que los aproxime sin hacerlos perder su individualidad y en la que puedan elaborar en común una reglamentación que, fijando sus mutuas relaciones, se imponga a los unos y a los otros con la misma autoridad; por consiguiente, es siempre la ley del más fuerte la que resuelve los conflictos y el estado de guerra subsiste por completo.

Salvo para aquellos de sus actos que dependen de la moral común, patronos y obreros se hallan, los unos con relación a los otros, en la misma situación que dos Estados autónomos, pero de fuerza desigual. Pueden, como hacen los pueblos por intermedio de sus Gobiernos, formalizar contratos entre sí. Pero esos contratos no expresan más que el estado respectivo de las fuerzas económicas en presencia, como los tratados que concluyen dos beligerantes no hacen más que manifestar el estado respectivo de sus fuerzas militares. Consagran un estado de hecho; no podrían convertirlo en un estado de derecho.

Para que una moral y un derecho profesionales puedan ser establecidos en las diferentes profesiones económicas, es preciso, pues, que la corporación, en lugar de seguir siendo un agregado confuso y sin unidad, se convierta, o más bien vuelva a convertirse, en un grupo definido, organizado, en una palabra, en una institución pública. Pero todo proyecto de este carácter viene a chocar con un cierto número de

prejuicios que es necesario prevenir o disipar.